

**COMISIÓN CONJUNTA de HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS y de RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE**

Hora: 11:30.

Expediente tratado:

1. Expediente 27.617 P. de ley: Crear la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos contra el Ambiente en las ciudades de Gualeguaychú y Paraná (Lorena ARROZOGARAY).

a. Ideas principales:

I. Se encuentran presentes: Bruno SARUBI, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Juan Manuel ROSSI, Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente; y las Sras. Diputadas y Sres. Diputados: Roque FLEITAS, Noelia TABORDA, Gabriela LENA, Lorena ARROZOGARAY, Liliana SALINAS, Carolina STREITENBERGER, Silvio GALLAY, Marcelo LÓPEZ, Lénico ARANDA, Jorge MAIER, Débora TODONI, Mariana BENTOS y Carlos DAMASCO. Además participan los invitados: Gerardo CABRAL. Fiscal de Investigación de Delitos Rurales y Ambientales de la Provincia de Corrientes (vía zoom) y Osvaldo FERNÁNDEZ. Director General Legal y de Gestión Ambiental del Agua (presencial).

II. Habiéndose constituido el cuórum, el Diputado Bruno SARUBI, en ejercicio de la Presidencia, pone en consideración el Expediente 27.617, autoría de la diputada ARROZOGARAY.

III. ARROZOGARAY da la palabra al invitado que se encuentra conectado via zoom, Gerardo CABRAL, quien comienza su exposición dando cuenta de los antecedentes normativos en el país. En la Provincia de Corrientes a partir de la sanción de la Ley N* 5.691 en el año 2006 se crean las Fiscalías de Investigación Rural y Ambiental en el ámbito del Ministerio Público Fiscal la cual tiene doble competencia (penal y civil); engloba una temática amplia, el fiscal puede evaluar si hay cuestiones delictivas o puede encauzar un amparo civil. Expresa que nuestro país tiene un órgano administrativo en Buenos Aires que interactúa con las provincias: Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Chaco, Formosa, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, Salta y Jujuy. En Corrientes fueron creadas las fiscalías, pero demoraron en entrar en funcionamiento, hoy son 5, aunque el total previsto eran 11 más un coordinador. El resultado práctico es interesante, el sistema procesal penal era mixto, actualmente es un sistema es acusatorio adversarial y toda la responsabilidad está a cargo

del fiscal quien hace toda la investigación y la lleva a juicio si es necesario. Pueden ser juicios abreviados y otros con suspensión de juicio a prueba. Otra cuestión es la falta de modificación del Código Penal que no tiene la tutela ambiental efectiva contemplada. Manifiesta que se creó una red de fiscales de todo el país, tienen fallos y casos que comparten. Cada fiscalía cuenta con un fiscal y dos secretarios más el personal administrativo. También funciona un equipo interdisciplinario, con veterinarios, ingenieros agrónomos, entre otros profesionales. Hacen investigación preliminar, un análisis integral del caso. Luego de la etapa preparatoria se hace la acusación, y se deriva al órgano administrativo de contralor correspondiente, ya sea para la aplicación de multas a las contravenciones (agua, cloacas) o a través de la vía de amparo en otras cuestiones: caso de las curtiembres sin autorización para funcionar, basurales a cielo abierto, para que elaboren programas de tratamiento de residuos sólidos urbanos o proyectos sobre no contaminación; las arroceras que toman agua sin contralor. En definitiva expresa, se trabaja en todo lo que tiene que ver con la protección, aire, suelo, agua y ambiente en general. ARROZOGARAY, expresa que considera necesaria la creación propuesta para delitos ambientales teniendo en cuenta que el proceso de la justicia tiene demoras y la reparación ambiental es muy compleja; en cuanto a las multas, el ambiente tiene un proceso de reparación que lleva tiempo. Resalta la utilidad de colaborar con el sistema judicial para trabajar con grupos especializados. Al respecto CABRAL, añade que si bien tiene facultades para promover juicios, no es fácil contar con equipos interdisciplinarios. ARROZOGARAY refiere a los incendios ambientales, casos de contaminación de glifosato, procesos que llevan aproximadamente 5 años en los cuales se puede tener una respuesta de fiscalía anticipada. CABRAL menciona que aproximadamente de 70 causas que están trabajando, hay 5 condenas en suspenso y otras con suspensión de juicio a prueba; expresa que tiene relación con la concientización, cosas que se pueden corregir, fortalecer los órganos administrativos. En 2022 hubo muchos casos de incendios forestales que actualmente han disminuido por el trabajo de fiscalía. Finalmente ARROZOGARAY se compromete a compartir con los legisladores presentes el material proporcionado por el Dr. Gerardo CABRAL.

IV. OSVALDO FERNANDEZ, manifiesta que la creación de la Fiscalía, es un aspecto necesario, pero no suficiente, en Jujuy hay un modelo multifuero, en corrientes es mixto (civil/penal). En Entre Ríos, el tema más recurrente son los basurales, la Secretaría de Ambiente, realiza la asistencia técnica a Fiscalía de Estado. Lo ambiental es muy dinámico, hay necesidad de una justicia efectiva.

El Código Penal solamente tiene 1 o 2 artículos de delitos ambientales, si bien hay leyes de presupuestos mínimos que tienen competencia federal, en algunos casos hay competencia directa, como sucede con los envases de fitosanitarios vacíos en rutas y ciudades donde se reutilizan para productos de limpieza. TABORDA, añade que esos envases se recolectan y no solo se reutilizan sino que también se venden con esos fines. FERNANDEZ, menciona el caso de Jujuy y expresa que en la práctica puede haber planteos constitucionales, pero que hay que trabajar en conjunto, se necesita un cuerpo técnico, los jueces no tienen formación ambiental. LENA, consulta si hay denuncias por la contaminación de arroyos. FERNANDEZ responde afirmativamente, y agrega que si la Provincia es demandada, la Secretaría de Ambiente no puede participar, pero en los demás casos sí aportan sustento técnico. Sostiene que la justicia ambiental (fiscales y jueces) podrían apoyarse en la Secretaria de Ambiente ya que la realidad es muy dinámica y novedosa.

V. ARROZOGARAY comenta que averiguó de las actuales fiscalías de argentina, que se reunió con Leonardo Portela y Jorge García, quienes le facilitaron el fallo “Amarras” de 2019 en la causa “Majul Julio Jesus y otros c/ Municipalidad de Pueblo General Belgrano y otros s/ acción de amparo”, donde sugieren crear la fiscalía ambiental y dan fundamento. El procedimiento administrativo, tiene causas que demandan mucho tiempo por falta de profesionales. Propone trabajar conjuntamente con la Secretaría de Ambiente, el fin no es la competencia y alcance de cada uno, sino brindar la herramienta que pide la justicia. FERNANDEZ, afirma que el tema penal atribuido a la justicia ambiental tiene un elemento constitucional que revisar, pero el cuerpo técnico es fundamental para consolidar determinadas cuestiones, finalmente apoya las iniciativas que tienen que ver con la institucionalización de la protección ambiental. ARROZOGARAY, propone trabajar en una estructura amplia pero revisando previamente los recursos económicos para que la norma sea operativa.

VI. LENA celebra el proyecto y considera que es necesario para cuidar los recursos naturales. Propone escuchar la opinión del Superior Tribunal de Justicia y respecto a las posibilidades económicas.

VII. GALLAY, consulta cual seria la competencia de las fiscalías ambientales y si el fuero estaría dentro del Ministerio Público Fiscal, en virtud de que la justicia federal interviene en delitos peligrosos y la justicia municipal en el caso de faltas y contravenciones. ARROZOGARAY, responde que para no superponer competencias, se necesitan fiscales y equipos especializados.

VIII. SARUBI, mociona dar la debida intervenci3n en el debate y a tal efecto propone una pr3xima reuni3n con participaci3n del Poder Judicial, Fiscalía de Estado y Ministerio de Hacienda. Finaliza la reuni3n a la hora 12:20.